

El derecho de los padres a saber sobre la sección 1116 del derecho público (ESSA)

Referencia legal: Sección 1116 (a-f)

- (1) *EN GENERAL: una agencia de educación local puede recibir fondos bajo esta parte solo si dicha agencia lleva a cabo actividades de difusión informativa para todos los padres y miembros de la familia e implementa programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres y familiares en los programas asistidos bajo esta parte y consistente con esta sección. Dichos programas, actividades y procedimientos se planificarán y serán implementados con la consulta de los padres de los niños participantes.*

Se desarrollarán conjuntamente, acordarán y distribuirán a:

- Política de participación de padres y familias en la educación local escrita (a) (2)
- Política escrita de participación de padres y familias en la escuela (b-c)
- Compacto entre la escuela y los padres (d)

Los padres deben participar en el desarrollo de estos documentos y acordar sobre el resultado del producto final. Cada padre debe recibir una copia de cada uno de los puntos mencionados anteriormente.

Evaluación anual (a)(2)(d)

- La evaluación debe llevarse a cabo con la participación significativa de los padres.

Reserva de Fondos (a)(3)(B)

- La evaluación debe llevarse a cabo con la participación significativa de los padres.

Convocar una reunión anual e involucrar a los padres de manera organizada, continua y oportuna (c)(1-5)

- La reunión anual se llevará a cabo a una hora conveniente en la cual todos los padres están invitados a asistir (c) (1)
- A los padres se les debe proporcionar un número flexible de reuniones, tales como reuniones por la mañana o por la noche y pueden usar los fondos del Título I, Parte A para pagar el transporte, el cuidado de niños o las visitas domiciliarias.
- Involucrar a los padres de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora de actividades, incluyendo las normas del programa PFE y el acuerdo entre la escuela y los padres.

Proporcionar a los padres:

- o Información oportuna sobre los programas.
- o Descripción y explicación del currículo elegido en la escuela.
- o Si las reuniones fueran solicitadas por los padres, se deben proporcionar oportunidades para reuniones regulares con el fin de formular sugerencias y participar en las decisiones relativas a la educación de sus hijos.

Comunicación entre maestros y padres de manera continua (d)(2)(A-D)

- Al menos una vez al año, el compacto se debe de discutir en las conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias (d) (2) (A)
- Proporcionar informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos (d) (2) (B)
- Acceso razonable al personal (d) (2) (C)
- Asegurar la comunicación habitual entre el hogar y la escuela (d) (2) (D)

Desarrollo de la capacidad para la participación

Para endosar la participación efectiva entre los padres, la escuela involucrada y la comunidad a fin de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, cada escuela y agencia educativa local será asistida por esta parte (e)(1-2, 5, 14) y deberá:

- **Deberá** brindar asistencia a los padres para comprender los estándares y evaluaciones estatales (e) (1)
- **Deben** proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar junto con sus hijos para mejorar los logros académicos de sus hijos (e) (2)
- **Asegurará** que la información se envíe a los padres en un formato y en un idioma que los padres pueden entender (e) (5), cuando sea posible.
- **Deberá** proporcionar un apoyo razonable para las actividades de PFE (e) (14) 116

Copyright © Notice. The materials are copyrighted © and trademarked TM is the property of the Texas Education Agency (TEA) and may not be reproduced without the express written permission of TEA, except under the following conditions:

1. Texas public school districts, charter schools, and Education Service Centers may reproduce and use copies of the Materials and Related Materials for the districts' and schools' educational use without obtaining permission from TEA. 2. Residents of the state of Texas may reproduce and use copies of the Materials and Related Materials for individual personal use only without obtaining written permission from TEA. 3. Any portion reproduced must be reproduced in its entirety and remain unedited, unaltered and unchanged in any way. 4. No monetary charge can be made from the reproduced materials or any document containing them; however, a reasonable charge to cover only the cost of reproduction and distribution may be charged.

Private entities or persons located in Texas that are not Texas public school districts, Texas Education Service Centers, or Texas charter schools or any entity, whether public or private, educational or non-educational, located outside the state of Texas MUST obtain written approval from TEA and will be required to enter into a license agreement that may involve the payment of a licensing fee or a royalty.

For information contact: Texas Education Agency, 1701 N. Congress Ave., Austin, TX 78701-1494; email: copyrights@tea.texas.gov.

Para obtener más información, comuníquese con el Título I, Parte A de la ESC Regional o con el Título I, Parte A Iniciativa estatal de participación de padres y familias en t1pfe@esc16.net